

 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 1/14	

Santiago de Cali, 04 de junio de 2026

Señores:

GLOBOLLANTAS S.A.S.

Tel fijo o celular: 6025511401-3155633327

Correo: globollantas@emcali.net.co

En virtud del Acuerdo N° 398 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación de la entidad, actualizado mediante Resolución No. 1.1.18.070.2026 del 30 de enero de 2026, artículo 41, **LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, invita a presentar propuesta para contratar lo siguiente:

1. OBJETO:

Suministro de combustible corriente, **DISEL** o **ACPM**, para la cuatrimotor, motos, unidades móviles, y plantas eléctricas de la **RED DE SALUD DE LADERA ESE**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRODUCTO Ó BIEN:

Se debe desarrollar las actividades de acuerdo a las especificaciones de calidades y detalles establecidos por la Red de Salud de Ladera E. S. E., conforme a lo siguiente:

2.1. EL OFERENTE se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar las acciones que se requieran para el desarrollo del contrato de manera autónoma y de conformidad con su reglamento colectivo para el cumplimiento del mismo.
2. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que designe para el cumplimiento del contrato sea idóneo, y que cumpla con los requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia indicadas para el proceso a ejecutar.
3. Cumplir con el aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la Ley. Serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
4. Certificar por medio de contador o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral correspondientes.
5. Presentar la información que la CONTRATANTE le solicite relacionada con el objeto del contrato y facilitar y permitir las labores de supervisión.
6. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan impactar la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes las garantías del contrato

Sede Administrativa

Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 2/14	

8. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar el suministro continuo de combustible corriente, diésel o ACPM para las cuatrimotos, motos, unidades móviles y plantas eléctricas de la Red de Salud Ladera E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.
2. Disponer de mecanismos eficientes de entrega y control del combustible suministrado, asegurando la correcta documentación de cada operación.
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el suministro del combustible y proponer soluciones inmediatas.
4. Contar con personal capacitado para manejar el combustible de manera segura, siguiendo las normativas ambientales y de seguridad industrial vigentes.
5. Cumplir con las medidas de manejo ambiental establecidas para el transporte y suministro del combustible, minimizando riesgos de contaminación o accidentes.
6. Responder a las consultas realizadas por el contratante en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
7. Presentar informes detallados sobre el consumo y suministro de combustible, especificando cantidades, fechas y destinos, con soportes verificables.
8. Responder por cualquier perjuicio ocasionado a los vehículos, equipos o infraestructura derivados de la calidad del combustible suministrado o fallas en el proceso de suministro.
9. Implementar un sistema de trazabilidad para verificar la procedencia, calidad y destino del combustible entregado
10. Proporcionar el servicio(suministro) requerido en los términos designados para su ejecución.
11. La Red de Salud de Ladera pagará a **GLOBOLLANTAS S.A.S.** el suministro que la institución ordene de acuerdo a las siguientes tarifas:

Ítem	Descripción	Precio por Galón
1º	Gasolina Corriente	\$ 16.330
2º	Diesel	\$ 11.760

12. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Distrito Especial de Santiago de Cali – Red de Salud de Ladera E.S.E.

VIGILADO Supervisor

Sede Administrativa
Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera - E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 3/14	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución de la presente Orden de Servicio es desde el perfeccionamiento y firma del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor de la presente Orden de Servicio es de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000⁰⁰) MCTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **00-2026-PDIS-334**, valor que incluye todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se causen, así como los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Contribución Especial – CE (Aplica para los Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – Si el valor de contrato antes de impuestos es mayor a \$213.266.928 (> a UVT 4,072) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por Capitación -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	1.0
Prodesarrollo- los contratos, convenios y acuerdos cuyo monto sea igual o Mayor a 2,196 UVT (\$115.013.304) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por capitación -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	3,5
Pro-Desarrollo – contratos, convenios y acuerdos inferiores a 2,196 UVT (\$115.013.304) . Aplica cuando los recursos son diferentes del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por capitación -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC	1.0
Pro-Univalle – Se aplica sin excepciones	2.0
Pro-Hospital – Se aplica Sin Excepciones	1.0
Pro-Deportes – Artículo 7 Aplica cuando los contratos y/o convenios que celebren las ESE se ejecuten con cargo a recursos diferentes a los recursos del Sistema de Seguridad Social integral en Salud-Unidad de Pago por capitación -UPC incluyendo los recursos del SGP -Salud Publica PIC"	2.0
Pro-Adulto mayor	2.0
Pro-Pacífico – Excepto empresas de servicios públicos y personas naturales con contratos cuya cuota no exceda de 6 smlv	0.5

Sede Administrativa

Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 4/14	

Justicia Familiar – Excepto los contratos de prestación de servicios honorarios inferiores a 10 SMLV y contratos convenios y otros que se deban suscribir que sean financiados con recursos diferentes del SGP y Seguridad Social		2
RETE ICA de acuerdo a la actividad	*C,*S	
Retefuente – la base es el valor antes del IVA, pero si es una empresa temporal, Vigilancia o de aseo la base es el AIU	R*S, *C, *S,*H, *A	
RETE IVA – Base de IVA		15
Impuesto de Timbre - Aplica para contratos suscritos superiores a 6.000 UVT (COP \$314.244.000)		0,5

6. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente orden de servicio es de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000, 00) MCTE.**, Que se cancelan en forma mensual, cumplido el mes de servicio respectivo después de la radicación de la factura mas no de su emisión y **de acuerdo con lo realmente facturado por GLOBOLLANTAS S.A.S.**, especificando el suministro efectuado, Por las necesidades del servicio solicitados por la Red de Salud de Ladera E.S.E., previa presentación de la factura pertinente, debidamente autorizada y certificada por el Supervisor designado por la Red de Salud de Ladera E.S.E.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE de la siguiente manera:

Código	Descripción
15101506	Gasolina motora corriente

8. LUGAR DE RECIBO DE OFERTAS:

La oferta deberá entregarse en sobre sellado en la oficina asesora jurídica de la Red de Salud de Ladera E.S.E, ubicada en la Sede Administrativa **calle 5C N° 43 a 13 B/ Tequendama**. Dentro de la fecha y hora de cierre **establecida en el cronograma de esta invitación**. No se aceptarán cotizaciones enviadas por correo electrónico.

9. REGLAS DE ADJUDICACIÓN:

Las reglas de adjudicación serán las aplicables al presente proceso de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E. (Acuerdo N° 398 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 1.1.18.070.2026 del 30 de enero de 2026).

Sede Administrativa
Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera - E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 5/14	

10. DOCUMENTOS LEGALES:

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos:

Nº	PERSONA JURÍDICA
1	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio, (no mayor a 30 días).
2	Registro Único de Oferente s RUP (cuando aplique).
3	Fotocopia legible del RUT, con actividad económica acorde con el cobro.
4	Certificación de las facultades otorgadas al Representante Legal para contratar en la cuantía señalada. (Cuando aplique).
5	Acta de constitución consorcial o de unión temporal. (Cuando aplique).
6	Copia de la cédula del Representación Legal Ampliada.
7	Diligenciar el Formato Único de hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica. Consultar en www.dafp.gov.co . (Aplica para contrato de prestación de servicios)
8	Propuesta técnica y económica (en físico) Precios Incluido IVA. Los precios no serán reajustables.
9	Certificación de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría tanto para el Representante Legal y para la Empresa. Se obtiene en la página web: www.contraloria.gov.co (No superior a 30 días)
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante legal - Empresa). Se obtiene en la Pagina Web: www.procuraduria.gov.co (No superior a 30 días)
11	Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Entidad, donde acredite que están cumpliendo con las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales artículo 50 Ley 789 de 2002 Anexar planilla de pago.
12	Antecedentes Judiciales de la Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica. (No superior a 30 días).
13	Certificado del Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC – ley 1801 de 2016- código nacional de policía. (No superior a 30 días)
14	Certificado de no inhabilidades provenientes de delitos contra menores (No superior a 30 días)
15	Certificación bancaria
16	Formulario de Sarlaft
17	Certificación REDAM
18	Certificación de no estar en curso de inhabilidades o incompatibilidades, con la fecha de suscripción.
19	HABILITACIÓN -Registro de prestador de servicios de salud. (cuando aplique).
20	Registro INVIMA, cuando se trate de solicitud de medicamentos - Autorización para distribuir medicamentos. (cuando aplique).

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

GJU-for-012

Fecha
actualización:

26/03/2025

Revisión No.

0

T.R.D

3.7.19.3

Página: 6/14

N°	PERSONA NATURAL
1.	Fotocopia legible del RUT. Con actividad económica acorde con el valor del contrato (Simplificado o Común)
2.	Diligenciar el Formato Único de hoja de Vida
3.	Registro Único de Oferente (contratos de Obra Pública) RUP (cuando aplique).
4.	Certificación de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría tanto para el Representante Legal y para la Empresa. Se obtiene en la página web: www.contraloria.gov.co . (No mayor a 30 días)
5.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante legal - Empresa). Se obtiene en la Pagina Web: www.procuraduria.gov.co . (No mayor a 30 días)
6.	Copia legible de la cédula de ciudadanía.
7.	Planilla de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 50 Ley 789 de 2002 planilla de pago.
8.	Fotocopia de la tarjeta profesional vigente para servicios ofrecidos por profesionales en el oficio (a quienes la norma que regula el ejercicio de la profesión exige el registro).
9.	Portafolio de Servicios
10.	Antecedentes Judiciales de la Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica. (No mayor a 30 días).
11.	Certificado del Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC – ley 1801 de 2016- código nacional de policía. (No mayor a 30 días)
12.	Certificado de no inhabilidades provenientes de delitos contra menores (No mayor a 30 días)
13.	Certificación bancaria
14.	Formulario de Sarlaft
15.	Certificación de no estar en curso de inhabilidades o incompatibilidades, con la fecha de suscripción.
16.	Certificación REDAM
17.	HABILITACIÓN -Registro de prestador de servicios de salud, Cuando aplique.
18.	Certificado REDAM (No mayor a 30 días)
19.	Registro INVIMA, cuando se trate de solicitud de medicamentos - Autorización para distribuir medicamentos. Cuando aplique

PARÁGRAFO: LA RED DE SALUD DE LADERA E. S. E. verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley, conforme a los siguientes documentos legales para el caso que aplique.

Es importante tener en cuenta cuando se tratarse de un proceso mediante contratación directa no es necesario aplicar criterios de selección puntuación ni ponderación a evaluar, puesto que existe una única propuesta.

PARÁGRAFO 1: La Red de Salud de Ladera E.S.E, en cumplimiento de la Ley, Doctrina y Jurisprudencia vigente sobre la materia, podrá requerir a determinado (s) oferente (s) para que subsanen omisiones o errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados. La ausencia de requisitos necesarios, para la comparación de las propuestas, será causal para no proceder a su evaluación técnica y económica.

Sede Administrativa

Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 7/14	

PARÁGRAFO 2: En el evento que un solo proponente haya presentado propuesta, se procederá a la verificación de los aspectos de admisibilidad o requisitos habilitantes; y se evaluará la propuesta técnica, si la propuesta cumple con los términos de condiciones, se le adjudicará el contrato

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada en el cronograma o en lugares distintos al previsto en la invitación.
- Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no correspondan a lo requerido por la Red de Salud Ladera ESE.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo a juicio de la Red de Salud Ladera ESE, previo agotamiento del procedimiento descrito en el art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación a cotizar y que no sean susceptibles de subsanar.
- Cuando una vez requerido por la Red de Salud de Ladera E.S.E., el oferente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, o uniones temporales.
- Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando no se presente propuesta económica o cuando la misma se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- Cuando el oferente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en esta invitación.

Sede Administrativa
Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 8/14	

- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las oferente variaciones de alguno de sus términos, lo cual no obsta para que la Red de Salud de Ladera E.S.E., pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación.

12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACION:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **La Red de Salud de Ladera E.S.E** podrá declarar **NO ADJUDICADA** la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los siguientes casos:

- 12.1. Cuando no se presente propuesta alguna.
- 12.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de la invitación, o las presentadas no cumplan con las exigencias de la invitación, se declarará desierto el proceso.

13. RIESGOS GENERALES ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con requerido en el Manual de Contratación de la entidad, se establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos aquí previstos, será valorada por la entidad y comunicada a los interesados. Como resultado de ésta comunicación los interesados decidirán si presentan propuesta, puesto que la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- a. **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.
- b. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Sede Administrativa

Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124

Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 9/14	

- c. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- d. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Los riesgos previsibles e imprevisibles que pueden afectar el equilibrio económico y el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes: **VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.**

13.1. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, para la presente contratación no se requerirán garantías.

14. CRONOGRAMA:

Nº	Evento	Fecha	Lugar
1	Apertura	04 de junio de 2026 – 09.30am	Calle 5C N°43a-13
2	Cierre	04 de junio de 2026 – 04.00pm	Calle 5C N°43a-13
3	Evaluación	04 de junio de 2026	Calle 5C N°43a-13
5	Fecha probable de adjudicación	05 de junio de 2026	Calle 5C N°43a-13
6	Plazo de Suscripción del Contrato	05 de junio de 2026	Calle 5C N°43a-13
7	Plazo de Legalización del Contrato	5 días hábiles	Calle 5C N°43a-13

15. CLAUSULAS EXORBITANTES:

En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

VIGILADO Supersalud

Sede Administrativa
Calle 5c # 39-51 Barrio Tequendama PBX 608 0124
Web: www.saludladera.gov.co Nit. 805.027.289-9



 Red de Salud de Ladera E.S.E.	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	GJU-for-012	
		Fecha actualización:	26/03/2025
		Revisión No.	0
		T.R.D	3.7.19.3
		Página: 10/14	

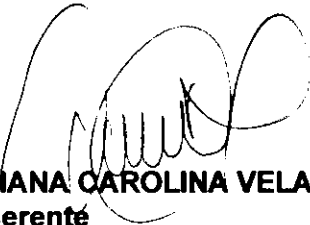
16. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia de los oferente s cotizantes, deberá ser enviada a en Santiago de Cali en la Calle 5C N°43a-13 B/ Tequendama piso, PBX. 608 01 24- Ext:111

17. ANEXOS.

- Matriz de Riesgos
- Formato de Propuesta Técnica y Económica
- Formulario de SARLAFT

Atentamente,



DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Gerente

Red de Salud de Ladera ESE

Elaboró: Juliana Andrade, Abogada Ofi. Asesora Jurídica.

Revisó: Dr. Oscar Orlando España, Jefe Oficina Asesora Jurídica.